



**HAL**  
open science

# “Las maldades de Durón y sus secuaces”. Austracistas desterrados a Bayona en la corte de Mariana de Neoburgo (1706-1716)

Nicolás Morales

## ► To cite this version:

Nicolás Morales. “Las maldades de Durón y sus secuaces”. Austracistas desterrados a Bayona en la corte de Mariana de Neoburgo (1706-1716). Antonio Álvarez-Ossorio. La pérdida de Europa. La Guerra de Sucesión por la Monarquía de España, Universidad Autónoma de Madrid; Fundación Carlos de Amberes, pp.611-627, 2007, 9788487369476. hal-04390904

**HAL Id: hal-04390904**

**<https://amu.hal.science/hal-04390904>**

Submitted on 15 Jan 2024

**HAL** is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

Copyright

# LA PÉRDIDA DE EUROPA

La guerra de Sucesión por la Monarquía  
de España

Edición a cargo de

Antonio Álvarez-Ossorio,  
Bernardo J. García García y Virginia León

FUNDACIÓN  
**CARLOS**  
AMBERES

[www.fcambres.org](http://www.fcambres.org)



La Fundación Carlos de Amberes es una fundación privada sin ánimo de lucro, inscrita en el Protectorado del Ministerio de Cultura con el número 109, que recibe aportaciones desinteresadas de la Fundación Ramón Areces, del Ministerio de Cultura, de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid y de Fortis.

*Edición para la Fundación Carlos de Amberes*  
Fernando Villaverde Ediciones, S. L.  
www.fve.es

Traducción: Félix Labrador Arroyo (texto de Isabel Cluny)

© de los textos: sus autores, 2007  
© de la edición: Fundación Carlos de Amberes y Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2007

Preimpresión e impresión: EFCA  
ISBN: 978-84-87369-47-6 (Fundación Carlos de Amberes)  
ISBN: 978-84-96411-27-2 (Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales)  
Depósito Legal: M. 44.316-2007

Organizan:



Colaboran:



Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Cultural (UAM)  
Facultad de Filosofía y Letras (UAM)

Patrocinan:



Este seminario y la publicación de sus actas ha contado con una subvención del Programa de Acciones Complementarias (ref. HUM2005-25372-E) concedida por la Dirección General de Investigación (Ministerio de Educación y Ciencia).

ESTE LIBRO RECOGE LAS PONENCIAS DEL VII Seminario Internacional de Historia de la Fundación Carlos de Amberes, que, con el título «La pérdida de Europa. La guerra de Sucesión por la Monarquía de España», se celebró en la sede de la Fundación del 13 al 16 de diciembre de 2006. Dirigieron el Seminario Antonio Álvarez-Ossorio, Bernardo J. García García y Virginia León con la ayuda de Alicia Esteban Estrín-gana en la secretaría. En consonancia con el carácter internacional del Seminario y con la vocación europea de la Fundación Carlos de Amberes, las ponencias se publican aquí en el idioma en que originalmente se presentaron.

---

«LAS MALDADES DE DURÓN Y SUS SECUACES»  
Austracistas desterrados a Bayona  
en la corte de Mariana de Neoburgo (1706-1716)

*Nicolás Morales*

DESTERRADA POR FELIPE V, TRAS LA RECUPERACIÓN DE LA PLAZA DE MADRID EN 1706 por las tropas borbónicas, la segunda esposa de Carlos II, Mariana de Neoburgo, eligió como destino Bayona, donde residiría durante más de 30 años. Allende los Pirineos, la reina llegaría incluso a formar, en el extranjero pero con el apoyo económico de Madrid, una especie de «corte satélite», a equidistancia de Madrid y de Versalles. Tanto en Toledo, donde se hospedó entre 1701 y 1706, como posteriormente en Bayona, la reina que se convertiría un siglo después en la heroína de *Ruy Blas* estuvo siempre rodeada por un nutrido grupo de partidarios del archiduque. Cabe explicar el papel que desempeñaron durante la guerra de Sucesión algunos de sus más cercanos servidores, entre los cuales destaca el primer maestro de capilla de Felipe V, Sebastián Durón. Abarcaremos de este modo un epifenómeno político de la guerra de Sucesión hasta el momento poco estudiado como fue la función política conferida a la «corte de Bayona».

La huida en 1706 de Sebastián Durón a Bayona, para entrar al servicio de Mariana de Neoburgo<sup>1</sup>, podría equipararse a la del compositor Henry Desmarest, que optó también en aquel mismo año por abandonar definitivamente la Villa y Corte para dirigir la música del duque de Lorena, eso sí con el consentimiento de Felipe V. A imagen de Durón, nombrado en 1701 maestro de la Real Capilla y rector del Real Colegio de niños cantores de Madrid, la llegada de Felipe V supuso un reconocimiento importante en la carrera de este discípulo de Lully, que se había refugiado en Madrid después de verse condenado a muerte por casarse con la hija de un noble de las afueras de París sin el consentimiento paterno. En aquel entonces, Felipe V buscaba un maestro de cámara y, al no poder contratar a André Cardinal Destouches, que estaba triunfando en Versalles, aceptó proponer este cometido a Desmarest<sup>2</sup>. Pero si este último no fue más que

una mera víctima de las circunstancias políticas y de algunas otras propiamente musicales, Sebastián Durón, en cambio, tomó partido hasta el punto de convertirse en una de las figuras emblemáticas de la resistencia austracista madrileña.

En septiembre de 1706, tras la reconquista de Madrid y la vuelta a Barcelona del pretendiente al trono, el archiduque Carlos, Felipe V se encontró ante la necesidad de castigar, legalmente, a todas aquellas personas sospechosas de haber colaborado con el rey intruso, entre junio y agosto de aquel año, automáticamente inculpados de traición, es decir del crimen de Lesa-Majestad. Las represalias se extendieron a todo el personal de palacio que se había quedado en Madrid durante aquel verano, incluyendo a los músicos de la Real Capilla que habían recibido la orden expresa de continuar en el recinto palaciego el culto divino como si el monarca estuviese presente<sup>3</sup>. El objetivo principal consistía en desenmascarar, a partir de listados extensos, a los individuos que realmente habían conspirado con el enemigo<sup>4</sup>. Como medida precauteladora contra la posible infiltración y permanencia de los «infidentes» en el Alcázar madrileño, se suspendían momentáneamente de su plaza y de sus gajes a todos los que figurasen en estos listados, y en especial a aquellos que podían tener un acceso directo al monarca. A continuación, se intentaba averiguar cuál había podido ser la verdadera actitud del sospechoso. Según el decreto promulgado el 23 de septiembre de 1706<sup>5</sup>, conforme con los consejos de su abuelo, el rey pedía clemencia y piedad con todos los que sirvieron a los intrusos cumpliendo con las órdenes de sus jefes. En cambio, quedaban excluidos de esta gracia los que se supiese tuvieron «correspondencia» con los enemigos, «trato y conocimiento» con los oficiales de las tropas del archiduque o, sobre todo, «desatención en el hablar» contra el respecto debido al monarca, «excitando y promoviendo sus conversaciones» para aumentar el número de desafectos. Por ejemplo, en el seno de su capilla, el monarca destituyó a 17 de sus miembros contra los que sólo existían indicios de culpabilidad gracias a una «nomina que parece se dio sin firma al Ill<sup>mo</sup> Sr Patriarcha como delazion de los sujetos infidentes de su jurisdiccion»<sup>6</sup>. El proceso contra aquellos supuestos infidentes, en regla general muy expeditivo, se demoró a raíz de la jurisdicción privativa que amparaba a los miembros de la Real Capilla, fueran laicos o eclesiásticos, que ejercía el capellán mayor de palacio, es decir el Patriarca de las Indias, por delegación pontificia<sup>7</sup>.

Tras el cese del anterior Patriarca, Pedro Portocarrero y Guzmán, Felipe V confirió, el 16 de septiembre de 1706, el gobierno de su capilla a un hombre de confianza, Carlos de Borja y Centellas, que le había acompañado a Italia en 1703. En virtud de un decreto del 2 de octubre de 1706<sup>8</sup>, Carlos de Borja se encargó de dirigir la fase sumaria y, para ello, nombró a un nuevo juez delegado

de la Real Capilla, Domingo de la Espriella, caballero de la orden de Alcántara y miembro del Consejo de Órdenes<sup>9</sup>. Inquisidor general del distrito de Salamanca, este jurista pertenecía al entorno del flamante Patriarca, con quien cursó sus estudios en el Colegio Mayor de Salamanca. Por su parte, el nuncio en España y el cardenal arzobispo de Toledo, Luis Manuel Fernández Boccanegra (tío del antiguo Patriarca), temerosos de un juicio expeditivo y arbitrario, se concertaron para declarar nula la autoridad del mencionado Patriarca, con el pretexto de que no había solicitado el breve pontificio que le permitiese ejercer sobre sus súbditos la mencionada jurisdicción privativa:



Jan van Kessel II, *Mariana de Neoburgo*. Madrid, Colección Juan Abelló.

En 10 de julio de 1707 el Nuncio Don Antonio Felix Zondadari, Arzobispo de Damasco, escribió al Capellan Mayor Arzobispo de Trapisunda un papel en que dice que habiendose reconocido los Breves de Gregorio 15<sup>o</sup> a Phelipe 4<sup>o</sup> y de Innocencio 11 a Carlos 2<sup>o</sup> Reyes de España, le mandava su Santidad advirtiese a dicho Capellan Mayor que respecto de ser dichos breves dirigidos a los referidos soberanos expiaron por su muerte las facultades que contenian por lo que hera preciso que por S.M. Catholica se recurriese a Su Santidad para que se despachase nuevo breve, a fin de que el Capellan mayor pudiese validamente ejercer su Jurisdiccion.<sup>10</sup>

El 21 de agosto de 1708, el embajador de España en la Santa Sede, el duque de Uceda, informó al Patriarca que el soberano pontífice se negaba en conferirle cualquier autoridad jurídica sobre el personal de la Real Capilla, considerando nulos los actos que pudiese practicar. De este modo, el pleito en el que estaban involucrados los 17 miembros de la Real Capilla pasó a manos del tribunal del Breve, única instancia habilitada para castigar los crímenes de Lesa-Majestad co-

metidos en el reino por los clérigos, y presidida por el gobernador del Consejo de Castilla. La ausencia de pruebas condenatorias obligaría finalmente a concederles el permiso de volver a servir sus plazas, «no habiendo tenido noticias algunas extrajudiciales de que hayan sido malos»<sup>11</sup>. Por decreto del 20 de mayo de 1708<sup>12</sup>, el rey autorizaría incluso el pago de sus haberes durante el período de suspensión, aunque tuvieron que esperar cerca de un cuarto de siglo para percibir dichos emolumentos<sup>13</sup>.

A esta lista habría que añadir al organista principal de la capilla Diego Jaraba y Bruna, a la sazón maestro de música de la reina, que hubiera tenido que acompañar a María Luisa de Saboya en su refugio de Burgos, siguiendo así el ejemplo de los integrantes de su círculo íntimo, como el maestro de baile Nicolás Fonton o el maestro de la música francesa Henry Desmarest. Su perma-

Tabla 1. Lista de los músicos de la Real Capilla suspensos en 1706

	Gajes (maravedíes)	Fecha de reincorporación
Pedro Portocarrero y Guzmán (Patriarca de las Indias)	0	Encarcelado y condenado al exilio en 1706.
Sebastián Durón (maestro de capilla)	562.500	Encarcelado y condenado al exilio en 1706.
José de Torres (organista)	375.000	5/VIII/1708
Manuel Pano (archilaúd)	150.000	Supresión de la plaza.
Antonio Milani (violín)	262.500	1712
Francisco Gutiérrez (violín)	187.500	8/X/1709
Nuncio Brancati (violón)	187.500	29/VIII/1708
Antonio Valdivieso (bajón)	150.000	14/II/1717
José Sánchez (bajón)	150.000	29/VIII/1708
Gregorio Fernández de la Cuerda (trompa)	187.500	29/VIII/1708
Pedro París y Royo (soprano)	375.000	5/VIII/1708
Diego de la Peña (soprano)	225.000	Ingresó en la catedral de Burgos en 1707.
Pedro García Baquedano (tenor)	187.500	29/VIII/1708
Juan Samper (tenor)	187.500	Absuelto, pero no se reincorporó.
Mateo Cabrer (bajo)	450.000	5/VIII/1708
Diego de León (capellán cantor)	150.000	29/VIII/1708
Isidro García Berillo (ayuda de oratorio)	112.500	Absuelto, pero no se reincorporó.
Juan Marañón (furrier)	112.500	Asesinado el 5 de agosto de 1706.
Jacinto de Cabredo (furrier)	112.500	No se reincorporó.

Fuente: AGP, Reinados, Felipe V, leg. 340 y 351.

nencia en la Villa y Corte, además de su ascendencia aragonesa, inspiró ciertas sospechas:

Don Diego Jarava organista mas antiguo de la Real Capilla hà manifestado las obligaciones de buen vasallo del Rey en los años de 1706 y de 1710 en tanto grado que se mantubo en ellos encerrado en su casa, sin ver à nadie, aviendo dispuesto el ocultarse, para en el caso de que los enemigos le buscasen y jamas hè oido de este musico la menor sospecha, ni nota de incurrir en el delito de infidelidad, de que participo a VS, para que lo ponga en notizia del Rey en cumplimiento a su Real Orden participada en papel de VS de 16 del corriente.<sup>14</sup>

Pese a su exculpación, Felipe V mandó verbal y expresadamente que nunca más se le pagase al referido don Diego los diez doblones que le tenía asignado en su Real Bolsillo. En cuanto a la reincorporación masiva de la mayoría de los músicos de palacio, obedece también a la necesidad de mantener la magnificencia de la capilla de música, como lo recordaría en 1709 el músico Francisco Díaz Guitián a su protector<sup>15</sup>. Sin embargo, como puede comprobarse en el cuadro anterior, esta clemencia dictada por Felipe V no se podía aplicar para con los «jefes» de su casa, como era el caso del Patriarca de las Indias, Pedro Portocarrero y Guzmán. Arrestado en Chamartín, fue llevado en el acto a Bayona, aunque se defendiera de toda vinculación directa con el bando enemigo, como lo atestigua el extracto de la carta que hizo llegar, el 2 de octubre de 1706, al cardenal d'Estrées desde la ciudadela de Bayona: «Tampoco puedo negar haver ydo a complementar al Marques de las Minas a dos dias de como llego, y me parecio segun la postura presente de entonzes no me podia escusar de aquella cortesania»<sup>16</sup>.

Semanas después de permanecer en Bayona, como el grueso de los clérigos rebeldes<sup>17</sup>, fue llevado a Angulema, antes de ser trasladado a Aviñón, gracias a la intervención del nuncio, donde murió en 1708<sup>18</sup>. En realidad, Felipe V se aprovechó de este contexto para quitarse de encima a algunos personajes demasiado influyentes en la corte, como fue el caso del Patriarca, representante del clan de los «Guzmán» que controlaba los principales departamentos de la Casa Real desde el reinado de Felipe IV, y principalmente la Real Capilla. Su secretario particular, Esteban Sanz de Abarca, que figuraba en la lista de las personas que participaron en la ceremonia de proclamación del archiduque, celebrada el 2 de julio de 1706<sup>19</sup>, consiguió escapar *in extremis* y alcanzar con su familia la Ciudad Condal, sede de la corte del pretendiente austríaco:

Doña Ana Garcia muger de Don Esteban de Abarca del Orden de Santiago, secretario que fue del difunto Patriarcha, esta señora ya anciana pero de extraña viveza, iba mui conten-

ta alegando que ya que era mala era justo que fuere con su marido. Esta señora traía consigo una sobrina doncella, cuyo nombre no se a sabido, era arto hermosa, y se fue mui alegre pero mas por la curiosidad de ver pais que por otro motivo.<sup>20</sup>

Otros personajes conocieron peor suerte, como el furrier de la capilla Juan Marañón asesinado durante la noche del 4 al 5 de agosto de 1706<sup>21</sup>. A esta lista, habría que añadir también al antiguo capellán Antonio Lombart y, sobre todo, al maestro de capilla Sebastián Durón, ambos encarcelados y posteriormente enviados a Bayona. En una nota manuscrita, conservada en el Archivo General de Palacio, se puede leer lo siguiente: «Aviendo tenido el dicho Don Sebastian amistad con el general y otros cabos del enemigo, y cortesandoles y ablado indecorosamente de la Real persona de V.M. como es cierto y notorio, por lo qual esta preso»<sup>22</sup>.

Si relacionamos esta cita con el Real Decreto de septiembre de 1706, anteriormente citado, puede observarse fácilmente cómo Sebastián Durón reunía todas las condiciones para ser considerado como un auténtico infidente, como si los acontecimientos de 1706 no hicieron más que resaltar su acérrimo austracismo. Es más, otra nota de archivo nos desvela que Durón había despedido a varios alumnos del Real Colegio de niños cantores, donde residía, para que «no fuesen testigos (conociendo su fidelidad) de las Juntas, Vanquetes y Festejos que tenia en el Colegio Don Sebastian Duron a los Portugueses que a el concurrían, como fue notorio»<sup>23</sup>. A diferencia de los demás sospechosos, existían numerosos testimonios que lo involucraban directamente, como por ejemplo, esta otra declaración en contra de un capellán de las Descalzas Reales de Madrid:

De Don Juan de Azagra sobrino de Don Francisco Basurto solo supe que abiendole nazido en aquel tiempo un gato lo puso por nombre *Gabacho* y que acia gran gala de ello y porque se lo reprimi se riyó aziendo mofa, y que este tal asisitia a las juntas de su tio en donde concurrieron muchas vezes Don Sebastian Duron.<sup>24</sup>

Este fragmento nos permite evocar ahora la existencia de una red antifelipista, que reunía en su mayoría a eclesiásticos procedentes de la Real Capilla y de los conventos madrileños de las Descalzas Reales y de San Cayetano, en cuyo establecimiento residió uno de los más destacados partidarios del archiduque, el prelado Manuel Gríñón, autor de panfletos que denunciaban el advenimiento al trono del nieto de Luis XIV<sup>25</sup>. A esta organización clandestina, estuvo relacionado también Pedro París y Royo, soprano de la Real Capilla, y el contralto Simón Sanz, también abiertamente hostil a Felipe V después de haber sido jubilado de la dicha institución en 1701:

De don Simón Sanz he oido dezir que es mui desafecto y que su mala voluntad nazia de aberlo jubilado de la Capilla Real y que acudia a las Juntas de mas a mas de las de casa que llevo referidas, en casa de Pedro París, y que quando estaba para venir el Archiduque les ofrezio a los acolitos un real de a ocho para pasteles para el dia que entrara.<sup>26</sup>

Prueba de que el austracismo fue ante todo un cajón de sastre de los descontentos, en palabras de Ricardo García Cárcel<sup>27</sup>, la actitud de Simón Sanz se vio también sancionada por un destierro de la corte. En cuanto a Pedro París, exculpado en 1708, se verá de nuevo acusado, en septiembre de 1710, junto con el rector interino del Real Colegio de niños cantores, del crimen de Lesa-Majestad, tras la segunda incursión del archiduque en la capital hispana. Encarcelado durante varios meses y luego desterrado de la corte, encontrará refugio en Alcáñiz, donde oficiará como prelado de la colegiala de Santa María<sup>28</sup>. Si la expulsión de París y Royo no tuvo incidencia sobre el funcionamiento diario de la Real Capilla, en cambio, el destierro de Sebastián Durón fue más problemático, teniendo en cuenta que sus funciones habían sido ampliadas con la reforma emprendida por Felipe V en 1701. Sus múltiples obligaciones fueron repartidas de forma interina entre Bartolomé Jimeno (maestro de capilla)<sup>29</sup>, Andrés de la Fuente Peralta (rector del Real Colegio) y José de San Juan (maestro de música del Real Colegio)<sup>30</sup>. En cuanto a las tareas estrictamente musicales, fueron asignadas a partir de 1709 al organista José de Torres y al violón Antonio Literes<sup>31</sup>. Habrá que esperar cerca de doce años para que Felipe V se decidiese por fin en nombrar a un maestro de capilla titular, cargo que recayó en José de Torres, y al que se añadiría en 1720, la rectoría del Real Colegio de niños cantores.

Importa señalar que dichas oposiciones políticas se prolongaron incluso, o viceversa, en el ámbito estético y propiamente musical. En realidad, ambas expulsiones ponían fin a la candente polémica que, en vísperas de los acontecimientos del verano de 1706, agitaba la comunidad musical palatina. El 4 de enero de 1706, durante las pruebas de villancicos realizadas en casa del Patriarca de las Indias, una repentina disputa estalló entre Sebastián Durón y los *soprani* de la capilla: Vicente Paje, Diego de la Peña, Diego González y Pedro París y Royo. En nombre de sus compañeros, este último interpuso una querrela por injurias en contra de Durón:

Yo Don Pedro Paris y Royo clerigo presbitero Musico de la Capilla Real de su Magestad que Dios guarde. Otorgo que doy mi poder cumplido el que de derecho se requiere a Bernardo Alonso de Yllan y Sebastian de Azedeo procuradores de los Reales Consexos y a cada uno ynsolidum para que en mi nombre y representando mi persona se querellen cri-

minalmente de los prozedimientos de Don Sebastian Duron Maestro de la misma Real Capilla con la protexta hordinaria de las palabras injuriosas que en el dia quatro de este mes pronuncio en casa del Ill<sup>mo</sup> Sr Patriarca estando para asisitir a la prueba de Villancicos de Reies contra mi y otros en boz publica delante de muchas personas no atendiendo al temor de Dios y obligacion de su estado sin embargo ser este sazerdotal y que viendo esto se le reprendio por su compostura por algunas personas; no se aquieto antes bien causo maior nota y escandalo con sus palabras, lo qual den ante Juez competente y en los demas tribunales que combenga y cada uno de dichos Procuradores de por si ynsolidum ofreciendo justificacion de lo referido y pidiendo se condene dicho Don Sebastian Duron en las penas condignas con su delito respective al credito y onor de mi el otorgante para que le sirva de exemplo en adelante.<sup>32</sup>

Adepto del estilo «moderno» o italiano, Sebastián Durón había fomentado en España la principal controversia musical de principios de siglo. Entre sus principales detractores encontramos a Benito Feijoo, autor del texto *Música de los Templos*, publicado en 1726 (una década después de la muerte de Durón) en su *Teatro Crítico Universal*<sup>33</sup>. En este texto el monje denuncia la forma y la práctica de la música sagrada en España. Para ello, se había inspirado de otro ensayo titulado *Memorial sobre la música de los templos*, publicado pocos meses antes de la salida de Sebastián Durón<sup>34</sup>, cuyo autor era el mismísimo soprano Pedro París y Royo<sup>35</sup>.

En su estudio sobre la evolución del villancico en España durante la primera mitad del siglo XVIII, Álvaro Torrente confirma la influencia decisiva del maestro de la Real Capilla, que fue uno de los primeros en transformar la estructura tradicional (*estribillo-coplas*) con la incorporación de recitativos y arias, además de modificar la orquestación con el uso masivo de instrumentos de cuerdas y de viento<sup>36</sup>. Aunque esta tendencia se generalizaría a partir de los años veinte, sus contemporáneos se escandalizaron de tantas expresiones teatrales<sup>37</sup>. En este sentido, importa señalar que Sebastián Durón siempre mantuvo un vínculo profesional con su antigua protectora, Mariana de Neoburgo, durante el periodo en que residió en Toledo, entre 1701 y 1706. En efecto, la Reina Viuda solicitaba casi a diario la participación de la capilla de música de la catedral para los festejos más relevantes del año. Es más, solía pedir a Durón, a través del maestro de capilla Pedro Ardanaz, que le compusiese los villancicos de Navidad, claros instrumentos de propaganda austracista<sup>38</sup>. Por lo tanto, no es de extrañar que en Bayona Sebastián Durón entrase de forma casi automática al servicio de Mariana de Neoburgo y que ésta, en recompensa de su probada fidelidad, le otorgase en 1715 el título de capellán de honor y, más tarde, de limosnero mayor<sup>39</sup>.

Una vez instalado en territorio vasco-francés, Durón intentó recuperar, desde sus diferentes lugares de residencia (Bayona, Pau o Cambo), parte de los bienes que había dejado en España, valorados en 1718 en tan sólo 29.107 reales y 17 maravedíes<sup>40</sup>, y que comprendían el producto de una capellanía en la iglesia de San Felipe en Brihuega y una pensión eclesiástica situada en el obispado de Cuenca<sup>41</sup>. Su expulsión de la corte supuso la pérdida de copiosos gajes anuales (562.500 maravedíes), además de otros 3.865 de derechos de aposento<sup>42</sup>, de modo que era legítimo que buscase el reembolso de sus haberes. En 1711, consiguió el reembolso de unos 2.858 doblones (171.480 reales)<sup>43</sup> que había prestado en 1697<sup>44</sup> a la duquesa de Híjar, antigua dama de honor de María Luisa de Orleans<sup>45</sup>. Importa señalar que la mencionada duquesa, Juana de Silva y Aragón y Piñatel, se había casado en 1688 con el marqués de Oraní, Fadrique de Portugal Silva y Mendoza, hijo de Isidro de Silva Portocarrero Portugal y de Agustina Portocarrero y Guzmán, es decir la hermana del Patriarca de las Indias. En 1701, la duquesa de Híjar volvió a casarse en segundas nupcias con Fernando Pignatelli, gobernador de Galicia, a quien Felipe V confiscaría los bienes por haber apoyado abiertamente la causa del archiduque. En 1711, Durón intentó también recuperar en vano las obras musicales que tuvo que dejar en el momento de su precipitada salida de Madrid al festero de la capilla, Bartolomé Jimeno, nombrado entretanto, en enero de 1707, maestro de capilla interino<sup>46</sup>. En 1714, emprenderá de nuevo acciones legales para obtener el reembolso de los 110.160 maravedíes que había prestado a una tal María Ochoa, viuda de Nicolás Bini<sup>47</sup>. Pero estas cantidades no tienen nada que ver con las rentas extraoficiales, que Durón podía disfrutar en tiempos del último Habsburgo, como por ejemplo la pensión que el duque de Osuna le abonaba anualmente: 816.000 maravedíes, o sea mucho más que sus propios emolumentos oficiales.

Hemos señalado que Durón, austracista impetuoso, había intentado fomentar una poderosa red antiborbónica en Madrid, la misma a la que se intentaron conectar en 1706 algunos de los integrantes del séquito, encabezado por el duque de Osuna, que conducía precipitadamente a la Reina Viuda a la frontera francesa. Encargado de dar cuenta a diario de la buena marcha de su empresa, el duque tuvo que sofocar en las inmediaciones de Madrid y del Escorial varios intentos de rebelión, apartando de la comitiva a todos aquellos que se intentaban conectar con la supuesta resistencia madrileña, y encarcelándoles en el Alcázar de Segovia. Para ello, el duque había conseguido colocar a muchos espías en ese «hervidero austracista», según consta en los relatos que enviaba a diario a Felipe V<sup>48</sup>. Diez años después de dichos acontecimientos, llegarán de nuevo noticias de los mismos espías y sobre todo de Sebastián Durón, confirmando así el papel que



éste había desempeñado durante la guerra de Sucesión. Algunos extractos de las cartas que el espía Bonifacio Manrique Laracuyando, menino de la Reina Viuda, enviaba al marqués de Grimaldo, no solamente vapulean continuamente al antiguo maestro de capilla, sino que constituyen una prueba añadida del control permanente al que fueron sometidos en todo el territorio vasco-francés aquellos sediciosos. A lo largo de su correspondencia, el espía da cuenta de los movimientos de todos los personajes cercanos a la reina y, en especial, de su nuevo capellán de honor, cuyo nombre aparece casi en todas las cartas. Por ejemplo, en 1716, el menino comenta que «las Comedias de Calderon..., las esta leyendo un Don Juan Mancha, muy de Duron y sus cequazes»<sup>49</sup>. En otra carta del mismo año, ofrece comentarios más extensos:

Paso a poner en noticia de Vuestra Merced como Don Sebastian Duron desde Ortes [Orthez] adonde estubo con Madame Duras, como abise pâsò a Pau, de alli fue a Cambos [Cambo-les-bains]. Este mismo dia vimos la hija mayor de Madame Duras que es la que fue con su madre a ligerar el peso y dize vivir su madre a San Juan de Luz de donde tambien ha benido Monsr. Lebrél su hermano lebantando el destierro con que parece llebo Duron yndulto general, con que estos lados perversos y yndignos tenemos que aconsejar y ayudar mas a lo peor.<sup>50</sup>

En otro escrito vuelve a atacar al antiguo maestro de capilla, situándolo incluso a la cabeza de los austracistas bayoneses, que llega a calificar incluso de «duronistas». En el mismo momento, y como colmo de dichas maldades, Sebastián Durón se ve también involucrado en la supuesta boda secreta de Mariana de Neoburgo con su secretario, un tal Larrategui el cadete. El extracto de una misiva conservada en el Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de París, enviada a Torcy el 21 de agosto de 1715, hace referencia explícita al maestro de capilla:

*Les personnes qui croit voir bien clair sont d'opinion que Sebastián Durón homme capable de tout a maryé de confiance la personne [Mariana de Neoburgo] avec celui qui loge chez luy, au grand estonement des gens de bien.*<sup>51</sup>

En realidad, ya se había intentado en vano relacionar a la Reina Viuda en 1709 con el duque de Orleans. El duque de Saint-Simon, al igual que muchos de sus contemporáneos, demostró que las polémicas emanaban de malas lenguas, que intentaban desacreditar a toda costa a la segunda esposa de Carlos II. En 1730, la reina tendrá incluso que enviar a Sevilla, lugar de residencia circunstancial de la familia real, a su confesor Larramendi para acallar los numerosos co-

Tabla 2. Músicos al servicio de Mariana de Neoburgo (1713-1738)

Fecha de incorporación	Titulares	Observaciones
1708	Sebastián Durón	Maestro de capilla. Muere en Cambo-les-Bains, el 3 de agosto de 1716.
20/VIII/1713	Jacques Lafont	Violinista. Procede de París.
10/V/1716	François Toulon	Violinista. Procede de París.
20/V/1716	François Martín	Puede tratarse del hijo de F. Martín, nacido en 1661, hijo de F. Martín, músico ordinario de Monsieur.
20/V/1716	Jacques Ribon	Se trata de un pariente de Benoît Hyacinthe Ribon, músico de la Real Academia de Música de París, a su vez testigo del matrimonio de Jean Fleury uno de los músicos que acompañó a Desmarest a Madrid, en 1701, y que después formó parte, como su hijo, Juan Francisco, de la Real Capilla de Madrid, en calidad de violón.
4/X/1717	François Cassamache	Muere en Bayona el 22 de enero de 1738.
10/V/1718	François Jezebek	Oboísta. Hermano de José Jezebek, nativo de Baviera y oboe de la Real Capilla entre 1708 y 1750. François Jezebek estaba en Bayona desde 1717. El 15 de diciembre de 1722 se volvió a Alemania.
11/III/1722	Bartholomé Chobard	Maestro de capilla.
11/III/1722	José Bastide, alias «Le Baron»	
11/III/1722	Jean Baptiste Sion	Violinista. Hijo del contralor del cardinal de Bouillon. En 1735 se instalará en Marsella.
11/III/1722	Mathieu Aubery	
1/XII/1722	François Roux	
	Pierre Benedit	Muere en Bayona el 3 de septiembre de 1734.
1.I.1724	Louis Patte	Flautista dulce. Muere en Bayona el 5 de mayo de 1728.
1/VIII/1724	Pierre Huguenet	Integrará la Real Capilla de Madrid a la muerte de la reina en 1740. Un pariente, el violinista Sébastien Huguenet, había sido músico de cámara de Luis XIV (†1717) y había formado parte del séquito que, en 1701, acompañó a España al joven Felipe V.
6/II/1738	Charles Beaulieu	Integrará la Real Capilla de Madrid a la muerte de la reina en 1740.

mentarios sobre su persona, pensando ya en una posible y deseada vuelta a España, que habrá de producirse en 1738.

En Pau, donde residió muy a menudo Durón entre 1710 y 1715, pudo encontrarse con algunos de sus verdugos, como el mismísimo Macanaz, asesor del gobernador del Consejo de Castilla Francisco Ronquillo, en el momento de la caída de Durón. No muy lejos de Mariana de Neoburgo también fue momentáneamente desterrado en 1715 el propio enemigo de Macanaz, el cardenal Giudice. A través del ejemplo de Sebastián Durón, hemos querido resaltar la función de la corte de Bayona, que servía en cierta medida de «nevera» para controlar a personajes tan influyentes como el antiguo maestro de capilla. Además, el protagonismo de Sebastián Durón en la corte de Madrid durante aquel verano de 1706 pone de manifiesto el poder de convocatoria de un maestro de capilla en la España del Antiguo Régimen, y sus múltiples conexiones con los distintos estamentos de poder. A imagen de otros muchos músicos de corte, como Maugars en tiempos de Luis XIII, Agostino Steffani en la corte de Maximiliano de Baviera, o más tarde Carlo Broschi en la de Fernando VI, se le confirió a Durón un papel político de suma relevancia. De ahí se explica su posterior exilio en la corte de Mariana de Neoburgo, donde compondrá lo que sería uno de sus últimos trabajos, una *Comedia alegórica con voces*, antes de morir en 1716<sup>52</sup>. En Bayona, las aguas volvieron a su cauce a medida que el personal del entorno de la Reina Viuda fue sustituido por sirvientes galos, y preferentemente oriundos del País Vasco francés, sin la más mínima relevancia política, ni artística. En 1717, el espía Bonifacio Manrique también dejó constancia de este cambio al respecto de los músicos que sustituyeron a Durón: «Los músicos que [la reina] trajo de Paris, verdad es que son uno peor que otro»<sup>53</sup>. Durante veinte años, estos artistas intentaron satisfacer las exigencias de la muy melómana Mariana de Neoburgo, interpretando a diario delante de su séquito íntimo la música que ella hacía llegar de Burdeos, París, Rouen o Amsterdam<sup>54</sup>.

Después del conflicto de la guerra de Sucesión, y de su cruenta represión del bando austracista, la larga existencia de la corte de Mariana de Neoburgo en Bayona permite observar una forma más sutil y sigilosa de borrar del mapa a los oponentes políticos, e incluso cuando éstos ya se han vuelto definitivamente inofensivos. La neutralización de la Reina Viuda y de sus más fieles servidores, como el músico Sebastián Durón, pasó por un destierro en una zona tan periférica que significaba una temprana muerte política, y artística, para quienes se encontraban relegados en los limbos de Bayona.

<sup>1</sup> Los trabajos específicos sobre la corte de Mariana de Neoburgo en el suroeste de Francia siguen siendo escasos. Véanse principalmente los diferentes artículos de E. DUCÈRE, «La reine Marie-Anne de Neubourg à Bayonne (1706-1738) d'après les contemporains et des documents inédits», *Société des Sciences, Lettres et Arts de Bayonne*, XII (1933), pp. 311-343; XIII (1934), pp. 54-69; XVI (1935), pp. 225-242; XIX (1936), pp. 204-229 y pp. 322-329; XXI (1937), pp. 81-88, y XXIV (1937) pp. 325-330. Véanse también otros estudios más recientes: P. HOURMAT, *Histoire de Bayonne, Bulletin de la Société des Sciences, Lettres et Arts de Bayonne*, 142 (1986), pp. 379-450; Ch. JUNCAR, *Le domaine et la résidence impériale de Marrac*, Bayona, 1911, pp. 68-91; G. MARTÍNEZ LEIVA y A. RODRÍGUEZ REBOLLO, «La colección de pintura de la reina Mariana de Neoburgo», *Goya*, 286 (2002), pp. 49-56; F. REYNAUD, «Mathieu Aubery, un musicien français à Bayonne au service de Marie-Anne de Bavière Neubourg. Les lamentations du prophète Jeremie et le psaume 50», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 11 (1975), pp. 227-251; O. RIBETON, «Robert Gence, portraitiste de Marie-Anne de Bavière-Neubourg à Bayonne», *Bulletin du Musée Basque*, 154 (1999), pp. 41-104, y J.L. TELLECHEA IDIGORAS, «Los últimos años de Mariana de Neoburgo, viuda de Carlos II. Cartas inéditas (1724-37)», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 173/3 (1976), pp. 481-514.

<sup>2</sup> N. MORALES, «L'exil d'Henry Desmarest à la cour de Philippe V, premier Bourbon d'Espagne: 1701-1706», en J. DURON e Y. FERRATON (dirs.), *Parcours européen du compositeur Henry Desmarest*, París, Centre de Musique Baroque de Versailles, Mardaga, 2004, pp. 33-73.

<sup>3</sup> Archivo General de Palacio (en adelante AGP), Reinados, Felipe V, leg. 340, «Los sirvientes de mi Real Capilla que no me siguieron el año de mil setecientos y seis quando los enemigos entraron en esta Corte, tuvieron orden mia para continuar en la Capilla el culto divino como si yo permaneciese en ella».

<sup>4</sup> AGP, Reinados, Felipe V, leg. 159, Palacio, 19 de diciembre de 1706. Elaborado por el contralor José Martínez de Arizala, un primer listado involucró a 249 personas de la Casa del Rey, entre las cuales cabe destacar, por ejemplo, al arquitecto Teodoro Ardemans.

<sup>5</sup> AGP, Reinados, Felipe V, leg. 159.

<sup>6</sup> AGP, Real Capilla, caja 103/1.

<sup>7</sup> Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Gracia y Justicia, leg. 928, «Que el Capellan Mayor y sus delegados puedan inquirir y proceder por via de visita y correccion por otra qualquiera via de las que por derecho o por costumbre compete a los ordinarios, contra los sumilleres, capellanes, cantores, ministros y oficiales de la Real Capilla, y que los pueda corregir y castigar del mismo modo que pueden los obispos castigar a sus subditos... Que el que así fuese nombrado por Capellan Maior tuviese Jurisdiccion Privativa, sin que otro Juez se intrometiese en conocer de las causas civiles, o criminales, en que fuesen reos los Sumilleres, Capellanes Cantores y demas Ministros de la Real Capilla». Véase al respecto N. MORALES, *L'Artiste de Cour dans l'Espagne du XVIII<sup>e</sup> siècle. Étude de la communauté des musiciens au service de Philippe V (1700-1746)*, Madrid, Bibliothèque de la Casa de Velázquez (36), 2007, pp. 23-26 y pp. 382-396.

<sup>8</sup> AGP, Jurídica, caja 390/24, fol. 171, «En 2 de octubre de 1706, se expidió desde Aranjuez a dicho Señor Arzobispo de Trebizonda otra real orden... en que haciendo referencia a lo que le estaba prevenido para averiguar los procedimientos de los criados y dependientes de la Capilla Real se le incluía una lista de las personas de las personas notadas de defectos para que por medio del Juez de la Capilla se procediere a la Inquisición de obras de cada una de ellas, como tambien de las demas que resultaren culpadas».

<sup>9</sup> AGP, Expedientes Personales, Domingo de la Espriella, caja 304/4.

<sup>10</sup> El breve pontificio será emitido finalmen-

te en 1717, una vez restablecidas las relaciones diplomáticas con la Santa Sede: «Pidióse el Breve a la Corte Romana, y se concedió en la misma forma que los antecedentes, y en 1 de enero de 1717 Don Manuel de Vadillo y Velasco de orden del Rey envió un papel al Patriarca diciendo que incluía el Breve, que su Santidad había concedido a S.M. para que pudiese elegir Capellán mayor en ausencia del Arzobispo de Santiago con la omnimoda jurisdicción, que por gracia Pontificia habían gozado sus Reales Predecesores, y que en virtud de este Breve y usando Su Magestad de la facultad, que en el se le concede había resuelto nombrarle formalmente por su Capellán mayor, y mandado a la Cámara de Castilla que en el nombramiento se exprese para evitar toda duda que solo para el caso de no hallarse en la Corte el Arzobispo de Santiago se le concedía a el Patriarca la facultad de que pueda ejercer como tal Capellán mayor la jurisdicción que le compete por este nombramiento, porque solo para este caso concede la facultad el Breve», AGS, Gracia y Justicia, leg. 928.

<sup>11</sup> AGP, Expedientes Personales, Mateo Cabrera, caja 154/39.

<sup>12</sup> AGP, Reinados, Felipe V, leg. 351.

<sup>13</sup> AGP, Reinados, Felipe V, leg. 350, Madrid, 30 de agosto de 1730, y AGP, Reinados, Felipe V, leg. 340, Madrid, 23 de diciembre de 1708.

<sup>14</sup> AGP, Expedientes Personales, Diego Jaraña, caja 590/24.

<sup>15</sup> B. KENYON DE PASQUAL, «El "memorial sacro-político y legal" (1709) de Francisco Díaz Guitián», *Revista de Musicología*, XVI (1988), pp. 207-235.

<sup>16</sup> Archives Historiques du Ministère des Affaires Étrangères de Paris (en adelante AHMAE), Correspondance politique, vol. 161, fol. 118.

<sup>17</sup> «Muchos que habían salido a recibirle desde el día antes, dieron en la celada que les tenía prevenida, entre los cuales los más memorables son los condes de Lemus, el Patriarca, el obispo de Barcelona, y los Morrases, y a todos

los llevaron inmediatamente al campo del Rey, desde donde fueron remitidos al castillo de Pamplona, excepto los Eclesiásticos que los pasaron a Bayona de Francia», M. DE MACANAZ, «Noticias individuales de los sucesos más particulares, tanto de estado como de la guerra acontecidos en el reinado del Rey nuestro señor Don Felipe Quinto (Que Dios Guarde) desde el año de 1703 hasta el de 1706», en A. VALLADARES DE SOTOMAYOR (ed.), *Semanario erudito que comprende de varias obras ineditas, críticas, morales, instructivas, y jocosas, de nuestros mejores autores antiguos y modernos*, Madrid, Blas Román, 1788, vol. VII, p. 85.

<sup>18</sup> AGS, Estado, leg. 4303.

<sup>19</sup> *Memoria de las personas que acompañaron el Estandarte de la proclamación del Archiduque en Madrid* (Biblioteca Nacional de España [en adelante BNE], ms. 18758<sup>50</sup>).

<sup>20</sup> *Memoria de las personas que han pasado por Lerida extrañadas por S.M. de sus dominios* (BNE, 18664<sup>20</sup>). A las pocas horas de marcharse de Madrid, saquearon su casa: «La del Patriarca, aunque dicen que solo fue la de un criado suyo llamado Don Esteban Abarca», *Razon de las casas que ha tenido noticia se saquearon* (BNE, ms. 18664<sup>20</sup>). Véase también la *Relación diaria de lo sucedido en Madrid desde que el Rey nuestro señor llegó de la Jornada de Cataluña, el día 6 de junio hasta el día 5 de agosto de 1706* (BNE, ms. 18751<sup>71</sup>): «Se saquearon algunas casas de los más declarados e sebastianistas, empezando por la de un gran eclesiástico; a la de otro secular pusieron fuego por la noche que se apagó luego. El día siguiente se prosiguió el saqueo, que se ejecuto en casas de todas calidades y algunas muy ricas; asistieron a el los soldados, aunque el vulgo fue quien más se aprovecho».

<sup>21</sup> «Algunas personas sofocaron la mutación y sucesos expresados, costándoles la vida el sobresalto, como fueron Don Juan Marañón, a quien se había cometido la disposición de Palacio en donde había quitado y puesto retratos», MACANAZ, *op. cit.* (nota 17), p. 90.

<sup>22</sup> AGP, Real Capilla, C<sup>a</sup> 105/4; véase la *Memoria de las personas que se prendieron en Madrid desde el día 4 de agosto* (BNE, 18758<sup>20</sup>).

<sup>23</sup> AGP, Real Capilla, caja 105/7, Madrid, 9 de diciembre de 1706. Sobre la historia de esta institución dirigida por el maestro de capilla, véase N. MORALES, *Las voces de Palacio. El Real Colegio de niños cantores de Madrid (siglos XVII-XVIII)*, Madrid, Área de Gobierno de las Artes, 2006.

<sup>24</sup> AGP, Reinados, Felipe V, leg. 299. Testimonio de Juan Vivar, Madrid, 22 de octubre de 1708.

<sup>25</sup> «El Padre Don Manuel Griñón es Castellano, y religioso de San Cayetano, muy Graduado en su Religión, escribió varios papeles el año de 1702 a favor de S.M. para los derechos de la Monarquía de España, y fue solicitando la resolución del pasaje del Almirante a Portugal, y el año 1706 escribió por otra orden del Marques Romeo, por lo qual hubo de huir a Lisboa, de allí paso a Valencia el año 1706 y siguió a Barcelona en donde fue empleado en diferentes encargos de importancia; por Real orden paso el año 1713 a esta Corte y despues se fue a Napoles, en donde se mantuvo hasta el año 1724 que llegó aquí», G. STIFFONI, «Un documento inédito sobre los exiliados españoles en los dominios austríacos después de la guerra de Sucesión», *Estudis*, 17 (1991), p. 24. Véase también J.A. SÁNCHEZ BELÉN y J.C. SAAVEDRA ZAPATER, «La Capilla Real de Felipe V durante la Guerra de Sucesión», en *Homenaje a Antonio Bêthencourt Massieu*, Universidad de Las Palmas, 1996, vol. III, pp. 367-401; y «Disidencia política y destierro durante la guerra de Sucesión. Los eclesiásticos del convento real de las Descalzas de Madrid», en A. MESTRE SANCHIS y E. GIMÉNEZ LÓPEZ (dirs.), *Disidencias y exilios en la España Moderna*, Universidad de Alicante, 1997, pp. 557-572.

<sup>26</sup> AGP, Reinados, Felipe V, leg. 299, testimonio de Juan Vivar, Madrid, 22 de octubre de 1708. Véase al respecto MORALES, *op. cit.* (nota 7, 2007), pp. 81-88.

<sup>27</sup> R. GARCÍA CÁRCCEL, *Felipe V y los españoles. Una visión periférica del problema de España*, Barcelona, Plaza & Janés, 2002, p. 69.

<sup>28</sup> AGP, Expedientes Personales, Pedro Paris y Royo, caja 790/21. Pedro Paris y Royo ingresó en la Real Capilla en 1690, procedente de la capilla de música de la catedral de Toledo; AGP, Expedientes Personales, José Gutiérrez, caja 488/22.

<sup>29</sup> Bartolomé Jimeno fue nombrado maestro de capilla interino el 28 de enero de 1707. AGP, Real Capilla, caja 105/4.

<sup>30</sup> A semejanza de numerosos paisanos, el catalán José de San Juan tuvo que dimitir de la plaza de maestro de música del Real Colegio de niños cantores, haciéndose cargo en 1708 de la maestría de la capilla de la catedral de Sigüenza, antes de volver a Madrid en 1711 en calidad de maestro de capilla de las Descalzas Reales. J. SUÁREZ-PAJARES, *La música en la catedral de Sigüenza (1600-1750)*, Madrid, ICCMU, 1998, vol. I, pp. 264-268, y vol. II, p. 271.

<sup>31</sup> B. LOLO, *La música en la Real Capilla de Madrid: José de Torres y Martínez Bravo (1670-1738)*, Madrid, Universidad Autónoma, 1988, pp. 82-90.

<sup>32</sup> AHPM, Lorenzo Sendín, protocolo 14664, fols. 244-245, Madrid, 13 de enero de 1706.

<sup>33</sup> B.J. FEIJOO, *Teatro Crítico Universal, Música de los templos, Discurso XIV*, 1726 (t. I), Madrid, Joaquín Ibarra, 1778, § VIII: «Esta es la Música de estos tiempos, con que nos han regalado los Italianos, por mano de su aficionado el Maestro Durón, que fue el que introdujo en la Música de España las modas extranjeras. Es verdad que después acá se han apurado tanto estas, que si Durón resucitara, ya no las conociera; pero siempre se le podrá echar a él la culpa de todas estas novedades, por haber sido el primero que les abrió la puerta». Véase A. MARTÍN MORENO, *El padre Feijoo y las ideologías musicales del siglo XVIII en España*, Orense, Instituto de Estudios Orensanos Padre Feijoo, 1976.

<sup>34</sup> C. CABALLERO FERNÁNDEZ, «Dos memoriales sobre la música de los templos», *Revista de Musicología* XVI (1992), pp. 323-361.

<sup>35</sup> El texto de París y Royo desató una verdadera polémica en todo el reino. Por ejemplo, podemos citar la respuesta del organista de la catedral del Pilar de Zaragoza, Joaquín Martínez de la Roca, publicado en 1706, J. MARTÍNEZ DE LA ROCA, *Razones que apoyan la mas indefectible razon, y prueban (contra el dictamen de Don Pedro París y Royo) ser lícito el uso de Arietas, Recitados, Cantinelas, Violines y Clarines en el Canto Eclesiástico*, Zaragoza, Pascual Bueno, 1706, p. 1 (BNE, VE-1422-8): «Aviendo llegado a mi mano un memorial, dirigido à V.S.I. por Don Pedro París y Royo, Musico en la Real Capilla de Su Magestad, cuyo asumpto es quejarse de el estilo en que se practica oy la musica figurada, o canto de organo». Véase también R. MITJANA, *La música en España (Arte Religioso y Arte Profano)*, ed. de A. Álvarez Cañibano, Madrid, Centro de Documentación Musical, 1993, p. 236.

<sup>36</sup> A. TORRENTE, *The sacred villancico in early eighteenth-century Spain: the repertory of Salamanca Cathedral*, Cambridge, St Catharine's College, 1997, vol. I, pp. 109-116.

<sup>37</sup> En este sentido, conviene señalar la expulsión de un pupilo de Durón, Joseph Ignacio Chavarria, hijo del famoso actor Juan Bautista Chavarria, y que había integrado el Real Colegio de niños cantores en el momento de la invasión de la capital por las tropas del archiduque. Al acusarle de haber ejercido la profesión de su padre, circunstancia que le prohibía el acceso a las iglesias, todos los integrantes del coro de la capilla consideraron este nombramiento como una nueva forma de profanar el templo y manchar su honor, por lo que pidieron y obtuvieron su cese inmediato, véase el *Decreto con un memorial de los músicos de la Real Capilla para que se excluía del Colegio a Joseph Ignacio Chavarria*, Madrid, 28 de noviembre de 1707 (BNE, Ms. 14004/5<sup>1</sup>); véase también AGP, Real Capilla, caja 105/5, Madrid, 22 de noviembre de

1706, y AGP, Real Capilla, caja 105/7, Madrid, 9 de diciembre de 1706. Algunos años después, las polémicas siguieron obstaculizando el buen funcionamiento del coro de la capilla. En 1712, el decano el coro, el contralto Mateo Cabrer, optaría por dejar su labor de dirección del mismo: «Llevandole algun tiempo se ha excusado de proseguir por no tener controversias en aquel Sagrado Lugar, y assi anda este gobierno, en mas y otros, sin conzierto ni regla, porque no puede haver uno determinado para el, ni le hay en el Yglesia alguna, por no ser el Maestro de Capilla», AGP, Administrativa, leg. 640. En 1714, el arpista Francisco Díaz Guitián, que ya tuvo un altercado en 1707 con el maestro de capilla interino en 1707, fracasaría incluso en su intento de homicidio contra la persona del organista José de Torres, circunstancia que le llevaría de inmediato a la cárcel de Cádiz, AGP, Administrativa, legajo 696.

<sup>38</sup> AGP, Reinados, Felipe V, leg. 251 (año de 1703), y leg. 230 (años de 1704, 1705 y 1706). Véase al respecto C. MARTÍNEZ GIL, *La capilla de música de la catedral de Toledo (1700-1764). Evolución de un concepto sonoro*, Toledo, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2003.

<sup>39</sup> AGP, Reinados, Felipe V, leg. 236. El 1º de mayo de 1715, Sebastián Durón fue nombrado capellán de honor y luego limosnero mayor, el 13 de diciembre de 1715. Enfermo, sufriendo probablemente de tuberculosis, murió el 3 de agosto de 1716 en Cambo-les-Bains. Véase N.A. SOLAR-QUINTES, «Músicos de Mariana de Neoburgo y de la Real Capilla de Nápoles. Facetas líricopalaciegas del último Austria y del primer Borbón», *Anuario Musical*, XI (1956), pp. 165-194, y A. IRIGOYEN, «Sebastián Durón. Musicien espagnol du XVIII<sup>e</sup> siècle», en *idem*, *Une page d'histoire du Pays Basque. Cambo: histoire, thermalisme, climatisme*, Bayona, Société des Sciences, Lettres et Arts de Bayonne, 1988, pp. 137-141.

<sup>40</sup> N.A. SOLAR-QUINTES, «Nuevos documentos para la biografía de Sebastián Durón», *Anuario Musical*, X (1955), pp. 137-162.

<sup>41</sup> AHPM, Blas Hernández, protocolo 13879, fols. 503-504, Madrid, 10 de mayo de 1702, y fols. 845-846, Madrid, 22 de abril de 1704.

<sup>42</sup> AHPM, Santiago Manuel de Gromar, protocolo 13460, fol. 191, Madrid, 14 de febrero de 1700.

<sup>43</sup> AHPM, Santiago Manuel de Gromar, protocolo 13460, fols. 80-81, Madrid, 13 de julio de 1699.

<sup>44</sup> AHPM, Isidro Francisco Rodríguez Altamirano, protocolo 11958, fols. 628-645, Madrid, 30 de octubre de 1700.

<sup>45</sup> M.J. CASAUS BALLESTER, *Archivo Ducal de Híjar. Catálogo de los fondos del Antiguo Ducado de Híjar (1268-1919)*, Teruel, Instituto de Estudios Turoleses, 1997, p. 248.

<sup>46</sup> Sobre este asunto, véase N. MORALES, «Real Capilla y Festería en el siglo XVIII: nuevas aportaciones para la historia de la Institución musical palatina», *Revista de Musicología*, XXII/1 (1999), pp. 175-208, e *idem*, «Real Capilla y redes musicales periféricas: Festería, Hermandad y Montepío de músicos en el Madrid del siglo XVIII», en B.J. GARCÍA GARCÍA y J.J. CARRERAS LÓPEZ (dirs.), *La Capilla Real de los Austrias. Música y ritual de corte en la Europa moderna*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2001, pp. 449-477.

<sup>47</sup> AHPM, Juan de Padilla, protocolo 14160, fol. 1160, Madrid, 15 de junio de 1714.

<sup>48</sup> G. MARTÍNEZ LEIVA, «Mariana de Neoburgo: cartas de un exilio», en J. BRAVO (dir.), *Espacios de poder: cortes, ciudades y villas (s. XVI-XVIII)*, Madrid, 2002, vol. I, pp. 291-312.

<sup>49</sup> AHN, Estado, leg. 2980.

<sup>50</sup> Añade, en un castellano poco inteligible: «Dizen viene Duron manso apuras cartas de la

Corte que se previenen mire por si, no es ni tan tonto ni tan loco, que no conoze que teniendo echo lo que hizo y siendo ministro del mayor mal y maldad, esperese i ni piense hir a España», AHN, Estado, leg. 2980.

<sup>51</sup> AHMAE, Correspondance politique, vol. 245, fol. 228, 21 de agosto de 1715. Véase al respecto H. COURTEAULT, «Quelques mots à propos du chevalier Larrétéguy», *Bulletin du Musée Basque*, 1-2 (1926), pp. 1-8.

<sup>52</sup> Esta comedia en música no fue del gusto ni del maestro de ceremonias, Desgranges, ni de la propia Isabel Farnesio que, antes de llegar a España, transitó por Pau en 1714 para visitar a su tía. En la correspondencia diaria que mantenía con su madre, Dorotea Sofía de Neoburgo, conservada en el Archivo de Estado de Parma, puede leerse que «la pastorale che senti [Isabel Farnesio] a Pau dalla Regina [Mariana de Neoburgo] se è quella, che s'intende, che sarà sull'andare di quella della capponine, per essere di musica spagnola, e che quelle, che la cantavano non ne sapevano stravia, era assai buonina», Archivo di Stato di Parma, Casa e Corte Farnesiana, busta 41, diciembre de 1714. Véase MORALES, *op. cit.* (nota 7, 2007), pp. 194-195.

<sup>53</sup> AHN, Estado, leg. 2980. Idéntica opinión merece sin duda el pintor Pierre Courtilleau, que acompañó a Felipe V a Italia, o Robert Gense, más que probable discípulo de Hyacinthe Rigaud, cuyos cuadros nunca alcanzaron la fama de su maestro, J. PORTÚS y M. SABÁN, *Museo del Prado. Catálogo de pinturas*, Madrid, El Viso, 1996, vol. I, p. 733, Courtilleau, *Princesa de Saboya*, 1702 (72 x 63 cm), inv. 2.241, y RIBETON, *op. cit.*, (nota 1), pp. 41-104.

<sup>54</sup> AGP, Reinados, Felipe V, legajo 232.